

SANTA FE, 19 de Marzo de 2008.-

V I S T O:

El Decreto N° 0656/08, por el que se establece la política salarial docente; y

CONSIDERANDO:

Que por artículo 12º del citado instrumento legal se dispone el pago, por única vez, en forma simultánea con los haberes correspondientes al mes de febrero del presente año y con carácter de ayuda para la compra de material didáctico, de una suma no remunerativa y no bonificable de pesos doscientos veinte (\$ 220,00), al personal docente titular, interino y reemplazante;

Que para el pago de la referida suma, se establecieron diversas pautas;

Que en el mencionado Decreto, dentro de las mismas, no se contempló la situación del personal cuyos cargos tienen una prestación horaria de 35 hs. reloj semanales ó más;

Que es intención del Poder Ejecutivo hacer efectivo el alcance de la suma otorgada por Decreto N° 0656/08 (art. 12º), en dos (2) asignaciones, para los cargos que se encuentran cumpliendo las condiciones enunciada precedentemente;

Que este instrumento legal se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 72º, inc. 1 de la Constitución Provincial,

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º : Amplíase el artículo 12º del Decreto N° 0656/08, disponiéndose para el personal cuyos cargos tienen una prestación horaria de 35 hs. Reloj semanales ó más, el pago de dos (2) asignaciones en carácter de ayuda para la compra de material didáctico.

ARTICULO 2º : Refréndese por los señores Ministros de Educación, Economía y, de Gobierno y Reforma del Estado.

ARTICULO 3º : Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.

BINNER

Lic. Elida Elena Rasino

Dr. Antonio Juan Bonfatti

C.P.N. Angel José Sciara

